

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN FITOSANITARIA
SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN NACIONAL
DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



No. DE OFICIO B00.01.01.01.03.-

06591

079

CIRCULAR No.

“2011, Año del Turismo en México”.

Esta circular se envía a todas las Delegaciones Estatales de la SAGARPA y Unidades de Verificación que se mencionan al reverso

México, D. F., a 27 de junio de 2011.

Por medio del presente hago de su conocimiento que el 16 de junio del año en curso se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Oficio – Circular No. 0773/1, por el que se dan a conocer nuevas zonas bajo control fitosanitario por presencia del pulgón café de los cítricos, en términos de lo establecido en la NOM-031-FITO-2000, Por la que se establece la campaña contra el virus tristeza de los cítricos. En ese sentido, le informo que se incluyen como zonas bajo control fitosanitario por presencia del pulgón café de los cítricos a los municipios de Tututepec en el Estado de Oaxaca, Landa de Matamoros en el Estado de Querétaro y los municipios de Tetecala y Yautepec en el Estado de Morelos.

Por lo anterior, para que se lleven a cabo las correspondientes medidas fitosanitarias para controlar la movilización de embarques de cítricos mediante la certificación fitosanitaria, establecida en los numerales 4.6.4, 4.6.5, 4.7, 4.7.1 y 4.7.2 de la NOM-031-FITO-2000.

En ese sentido, solicito su apoyo para dar a conocer dicho documento entre el personal oficial, unidades de verificación, verificadores y a todos los productores, comercializadores y demás sectores involucrados en los Sistemas Producto Cítricos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE
POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL
ARTÍCULO 82 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL
FIRMA EL C. DIRECTOR DE PROTECCION FITOSANITARIA

ING. HÉCTOR M. SÁNCHEZ ANGUIANO

SAGARPA / SENASICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
29 JUN 2011
GUILLERMO PÉREZ VALENZUELA # 127
DEL CARMEN COYOACAN, 04100 MEXICO, D.F.

- C.c.p.
- Ing. Virgilio Bucio Reta.- Coordinador General de Delegaciones.- mrequena.cgd@sagarpa.gob.mx
 - MVZ. Enrique Sánchez Cruz.- Director en Jefe del SENASICA.- gestion@senasica.gob.mx
 - Dr. Javier Trujillo Arriaga.- Director General de Sanidad Vegetal.- gestion_dgsv@senasica.gob.mx
 - Ing. Arturo Calderón Ruanova.- Director General de Inspección Fitozoosanitaria.- erendir.lara@senasica.gob.mx
 - C.P. Ausencio Mata Medina. Presidente del Sistema Producto Cítricos.- cocimex@prodigy.net.mx
 - Ing. Sergio Ramírez Castañeda. Presidente del Sistema Producto Limón Mexicano.- ceselimex_mich@hotmail.com
 - Tec. Cesar Cortes Bello.- Presidente del Sistema Producto Limón Persa.- cesarcortesb@hotmail.com

MFR / AMN / RRH / MATA

Ant: Circulares 172, 146 y 002 de fecha 02/12/2010, 22/10/2010 y 07/01/2011, respectivamente.

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
DIRECCION DE REGULACION FITOSANITARIA
SUBDIRECCION DE REGULACIÓN NACIONAL
DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA
No. DE OFICIO B00.01.01.01.03.-

06591

Circular No.- ~ **079**



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



"2011, Año del Turismo en México".

México, D. F., a 27 de junio del 2011

ESTA CIRCULAR SE ENVIÓ A LAS DELEGACIONES DE LA SAGARPA DE LOS ESTADOS QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN:

AGUASCALIENTES
BAJA CALIFORNIA
BAJA CALIFORNIA SUR
CAMPECHE
COAHUILA
COLIMA
CHIAPAS
CHIHUAHUA
MEXICO, D.F.
DURANGO
ESTADO DE MEXICO
GUANAJUATO
GUERRERO
HIDALGO
JALISCO
MICHOACAN
MORELOS

NAYARIT
NUEVO LEÓN
OAXACA
PUEBLA
QUERETARO
QUINTANA ROO
REGION LAGUNERA
SAN LUIS POTOSI
SINALOA
SONORA
TABASCO
TAMAULIPAS
TLAXCALA
VERACRUZ
YUCATAN
ZACATECAS

ESTA CIRCULAR SE ENVIÓ A LAS UNIDADES DE VERIFICACIÓN QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN:

NORMEX DE MICHOACÁN, A. C.
Red Nacional de Verificadores de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, S. C. (RENAVESICA)
Promociones Laborales y Certificaciones Integrales, S. C. (PROLCI)
Grupo de Certificación Fitosanitaria, S.C. (GRUCEFI)
Servicios Integrales para la Agricultura Rentable, S. C. (SIAR)
Consultoría Fitozoosanitaria de México, S. C. (COFIMEX)
Servicios Fitosanitarios de México, S. C. (SERFIMEX)
Grupo Corporativo de Verificación y Certificación Fitosanitaria, S. C. Grupo GVC
Consultores Asociados para la Producción con Calidad (CONAPRO), S. C.
Servicios de Verificación, Evaluación y Certificación en Sanidad Agroalimentaria, S. A. de C.V. (SERVESA)
Verificación y Certificación Fitosanitaria de México, S.C. (VECEFIMEX)
Despacho Fitosanitarios del Pacífico, S. C. (DEFIPA)
Asociación de Verificación y Certificación Fitosanitaria de Veracruz, S. C. (AVECEFIT)
Red Nacional de Servicios Fitosanitarios TEF, S. C.
Servicio Integral en Fitosanidad, S. C.
GRUPO NAECO, S. A. de C. V.
Protección Vegetal Integral, S. C.
Grupo Asesor en Fitosanidad e Inocuidad, S.C.
DJMG FITOREG, S. de P.R. de R.L.
Agroservicios de México DECA S.C
Servicios Fitosanitarios del Norte, S.C.
Servicios Integrales Agronómicos, S. C. (SEINA)
Atención Agrícola Integral, A.C.
PROMAGO. S.C.
SENAVECEFI, S.C.

OFICIO Circular por el que se dan a conocer nuevas zonas bajo control fitosanitario por presencia del pulgón café de los cítricos, en términos de lo establecido en la NOM-031-FITO-2000, Por la que se establece la campaña contra el virus tristeza de los cítricos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

OFICIO CIRCULAR No. 0773/1

POR EL QUE SE DAN A CONOCER NUEVAS ZONAS BAJO CONTROL FITOSANITARIO POR PRESENCIA DEL PULGON CAFE DE LOS CITRICOS, EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA NOM-031-FITO-2000 POR LA QUE SE ESTABLECE LA CAMPAÑA CONTRA EL VIRUS TRISTEZA DE LOS CITRICOS

Al público en general
Presente

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7, fracciones XIII, XIX y XXI, 19 fracción I, incisos e), g) y l) y 22 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 2, fracción XXVI; 49, fracciones I, II, III, IV, XI y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y 4.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-031-FITO-2000, Por la que se establece la campaña contra el virus tristeza de los cítricos, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 10 de agosto del 2001; se emite el siguiente:

Oficio Circular, mediante el cual se comunica que conforme a lo señalado en el punto 4.1 de la referida Norma Oficial Mexicana, se incluyen como zonas bajo control fitosanitario por presencia del pulgón café de los cítricos a los municipios de Tututepec en el Estado de Oaxaca, Landa de Matamoros en el Estado de Querétaro, Tetecala y Yautepec en el Estado de Morelos.

México, D.F., a 7 de junio de 2011.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**.- Rúbrica.